



POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE MAPFRE

1. Introducción

El Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. (la “Sociedad”) es el órgano competente para aprobar las políticas corporativas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular, la política de gobierno corporativo de la Sociedad y de su grupo (“MAPFRE” o el “Grupo”).

La presente Política de Gobierno Corporativo recoge los aspectos fundamentales y los compromisos de MAPFRE en esta materia. Se encuadra en el marco de gobierno corporativo de MAPFRE y, por tanto, las normas establecidas en la presente Política se complementarán con las normas contenidas en los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE, que constituyen el marco mínimo de obligado cumplimiento para todas las entidades que integran MAPFRE y sus respectivos órganos de gobierno, y con las demás normas internas de gobierno corporativo.

2. Principios generales

MAPFRE asume un conjunto de principios y valores que expresan su compromiso en materia de gobierno corporativo y ética empresarial.

Estos principios guían la actuación del Consejo de Administración, de sus comisiones y de los demás órganos de la Sociedad en sus relaciones con los accionistas, inversores, clientes, proveedores y con los demás grupos de interés.

Los principios en los que se fundamenta la actuación de la Sociedad en materia de gobierno corporativo son:

- Comunicar a los accionistas y al mercado en general toda la información de su interés en relación con la Sociedad y la cotización de sus acciones, bajo los principios de transparencia y veracidad de la información.
- Promover la participación informada de los accionistas y asegurar un trato igualitario, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos.
- Velar por el buen proceder, la profesionalidad y la independencia de criterio de los vocales del Consejo de Administración y del equipo de gestión, así como por el cumplimiento de la normativa interna y externa en materia de abuso de mercado, en especial del Reglamento Interno de Conducta relativo a los valores emitidos por MAPFRE.
- Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios con el fin de asegurar que la Sociedad identifica, analiza y adopta, en su caso, las

mejores prácticas, principios y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo.

- Revisar, actualizar y mejorar de forma permanente, bajo estándares nacionales e internacionales, el contenido y la estructura de la página web corporativa.
- Establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para prevenir, identificar y resolver las situaciones de conflicto de interés.
- Asegurar la existencia de procedimientos apropiados para la selección de consejeros que garanticen el razonable equilibrio y diversidad en el seno del Consejo de Administración en el desempeño de su misión.
- Asegurar la calidad y eficiencia del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, del Presidente Ejecutivo y de las Comisiones del Consejo, mediante la realización de una evaluación anual.
- Garantizar la sucesión ordenada del Presidente Ejecutivo, que permita asegurar la continuidad y sostenibilidad de la Sociedad y de su Grupo.
- Establecer un sistema de remuneración para los consejeros que guarde una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, su situación económica y los estándares de mercado de empresas comparables.
- Fomentar el conocimiento de los principios y valores contenidos en los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE, en la presente Política y en las demás normas internas de gobierno corporativo de MAPFRE, tanto internamente en las entidades de su Grupo como externamente por todos sus grupos de interés.

3. Prácticas de MAPFRE en materia de gobierno corporativo

3.1. En relación con los accionistas de la Sociedad

Uno de los objetivos básicos de esta política es promover la participación informada de los accionistas en la Junta General de Accionistas. Para ello se adoptarán cuantas medidas sean precisas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones y competencias que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales, observando en todo momento lo previsto en el Reglamento de la Junta General de MAPFRE.

Asimismo, al amparo del principio de igualdad de los accionistas, se arbitrarán los cauces adecuados para que éstos puedan ejercer de manera efectiva los derechos a su favor reconocidos por la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de MAPFRE, con especial atención a los derechos de información y asistencia y voto en las reuniones de la Junta General.

3.2. En relación con el Consejo de Administración de la Sociedad y sus Comisiones

El Consejo de Administración de la Sociedad es el órgano superior de administración y supervisión del Grupo. Cuenta con una Comisión Delegada que actúa como órgano delegado del Consejo de Administración, con todas sus facultades excepto aquellas que sean indelegables de conformidad con la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Cuenta, asimismo, con otros tres Comités Delegados: (i) el Comité de Auditoría y Cumplimiento, (ii) el Comité de Nombramientos y Retribuciones, y (iii) el Comité de Riesgos y Sostenibilidad; todos ellos integrados por consejeros no ejecutivos.

En su seno designará los siguientes cargos de (i) Presidente, (ii) Vicepresidentes, (iii) Consejero Independiente Coordinador, y (iv) Secretario.

El Consejo de Administración se rige por lo establecido en la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y en las demás normas internas de gobierno corporativo, en particular, en materia de composición y funcionamiento, nombramiento y cese de consejeros, obligaciones y deberes de los consejeros y retribución de los consejeros.

3.3. En relación con el principio de transparencia

El Consejo de Administración de la Sociedad cumplirá de forma precisa y puntual con las obligaciones de información establecidas en la ley y en las normas internas de gobierno corporativo de MAPFRE.

El principal canal de comunicación oficial de la Sociedad con los accionistas y los mercados es su página web corporativa (www.mapfre.com), permanentemente actualizada, a través de la cual la Sociedad canaliza toda la información que puede ser de interés para los

accionistas e inversores, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior, de conformidad con lo dispuesto en la Política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.

En concreto, proporcionará al mercado la información que debe publicarse con carácter periódico (informe anual e informes semestrales) y la información que debe difundirse de manera continuada (i.e., información privilegiada, otra información relevante, participaciones significativas, operaciones de autocartera, perfil personal y biográfico de los consejeros). Asimismo, el Consejo de Administración pondrá a disposición del mercado el informe anual de gobierno corporativo, el informe anual de remuneraciones de los consejeros y los demás informes preceptivos de conformidad con la ley.

4. Estructura societaria y de gobierno

MAPFRE dispone de una estructura societaria sencilla, eficiente y descentralizada que le permite cumplir adecuadamente con sus objetivos empresariales. Este principio hace compatible una adecuada administración de los negocios en cada uno de los países con una gestión eficiente de los recursos, capitales requeridos y distribución de los dividendos a los accionistas. Todo ello dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente en los países donde se actúa.

A su vez dispone de un modelo de dirección que viene determinado por un elevado y riguroso control y supervisión a todos los niveles: local, regional y global; y que, a su vez, permite una amplia delegación en la ejecución y desarrollo de las competencias asignadas a los equipos y sus responsables, facilitando en cualquier caso que las decisiones más relevantes en todos los niveles se analicen en profundidad, antes y después de su ejecución, por el conjunto de los equipos directivos.

La estructura societaria y de gobierno interno del Grupo se adecúa a lo establecido en los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE.

Aprobada el 23 de julio de 2015

Última modificación aprobada el 9 de febrero de 2022 (con efectos del 11 de marzo de 2022)
